



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE
TRANSITO
RECIBIDO
Fecha: 09 ABR. 2018 10:00
Ref. N°
Destino:

**AUTORIZA ACTIVIDAD PROMOCION DE LA SALUD
"CORRIDA PARTY SALUD" ORGANIZADA POR
CESFAM DE LOTA, DR. SERGIO LAGOS, EL DIA
LUNES 09-04-2018 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 723

LOTA, 04 ABR. 2018

VISTOS:

a) Carta de 26-03-2018, (Ref. 02719 de 28-03-2018) de Sra. Solange Castro Opazo, Directora CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE, que solicita autorización para la realización de la actividad para la promoción de la salud, denominada "**Corrida Party Salud**", con la participación funcionarios CESFAM, usuarios, colegios municipalizados y otras entidades municipales, el día lunes 9 de abril del año en curso, convocada desde las 14:00 a 15:00 horas, iniciando el recorrido desde frontis CESFAM organizado (calle Matta entre Prat y Galvarino), continuando por la misma calle, Galvarino, Punta Arenas, retorno por esta última calle, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda, para finalizar en la Plaza de Armas de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad para la promoción de la salud, denominada "Corrida Party Salud", con la participación funcionarios CESFAM, usuarios, colegios municipalizados y otras entidades municipales, el día lunes 9 de abril del año en curso, convocada desde las 14:00 a 15:00 horas (aproximadamente), iniciando el recorrido desde frontis CESFAM organizado (calle Matta entre Prat y Galvarino), continuando por la misma calle, Galvarino, Punta Arenas, retorno por esta última calle, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda, para finalizar en la Plaza de Armas de Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito mientras dure la actividad de organizada por el CESFAM Dr. Sergio Lagos, solo en el horario indicado y en el espacio público establecido, sin perjuicio, de permitir un flujo vehicular de emergencia y con las debidas precauciones de seguridad para vehículos y participantes.

3. Se hace presente que de acuerdo a ley N° 19.290, artículo 164, fue solicitado el 04-04-2018, informe escrito de Carabineros para autorizar actividades deportivas en la vía pública.

4.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

5. Encomiéndase a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

6. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

7. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE. DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE